

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**27303** *ORDEN de 11 de septiembre de 1986 por la que se concede clasificación definitiva como homologado al Centro privado de Bachillerato «Juan de Valdés», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente del Centro de Bachillerato que se relaciona, en solicitud de clasificación definitiva como Centro de Bachillerato;

Resultando que dicho expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentarios siendo informado por el Servicio de Inspección Técnica de Educación y elevándose propuesta por la Dirección Provincial con valoración de su rendimiento educativo después de haber funcionado con clasificación provisional;

Considerando que el Centro que se expresa reúne los requisitos exigidos para la clasificación definitiva correspondientes, especificados en la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15);

Vistas la Ley orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985, las Ordenes de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15) que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de enseñanza de Bachillerato,

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centro de Bachillerato al Centro que se relaciona con los efectos previstos en los artículos 14 y 24.2 de la Ley orgánica reguladora del Derecho a la Educación, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente de producirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica dicho Centro, habrá de solicitarse por el interesado la oportuna reclasificación:

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Juan de Valdés». Domicilio: Carretera de Vicálvaro, 135. Titular: Asociación Confesional «Iglesia de Cristo» (IEE) número 162. Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con seis unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

La presente clasificación anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes y el Centro en sus escritos habrá de referirse a su Orden de clasificación definitiva que reproducirá en cuanto le afecte. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no podrá utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**27304** *ORDEN de 11 de septiembre de 1986 por la que se resuelve autorizar el cese de actividades al Centro de Bachillerato privado «Marqués de Suanzes», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular del Centro privado de Bachillerato que se relaciona al final, en solicitud de autorización de cese de actividades.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de forma reglamentaria por la respectiva Dirección Provincial de Educación y Ciencia la cual ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando el preceptivo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Resultando que del cese solicitado no resulta grave menoscabo del interés público.

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre Régimen Jurídico de las Autorizaciones de Centros no estatales de Enseñanza y demás legislación complementaria aplicable. Considerando que los alumnos del Centro cuya clausura se solicita tienen garantía de adecuada escolarización con lo que la continuidad de su enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades al Centro de Bachillerato privado que a continuación se detalla:

Provincia: Madrid.  
Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Marqués de Suanzes».

Domicilio: Avenida 25 de Septiembre.

Titular: Instituto Nacional de Industria.

Se autoriza cese de actividades como Centro de Bachillerato al finalizar el mes de septiembre de 1987, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro Especial de Centros. Asimismo queda nula y sin ningún valor la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del derecho a la Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

El cese como Centro de Bachillerato implica la extinción automática de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**27305** *ORDEN de 17 de septiembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento del auto dictado por la Audiencia Nacional de fecha 21 de julio de 1986, relativo al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación de Padres de Alumnos del Centro homologado de Formación Profesional de primero y segundo grados «Mercurio», de Ponferrada, contra revocación de autorización para impartir Formación Profesional de primero y segundo grados.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación de Padres de Alumnos Centro homologado de Formación Profesional de primero y segundo grados «Mercurio», de Ponferrada, contra resolución de este Departamento sobre revocación de autorización concedida para impartir Formación Profesional de primero y segundo grados, la Audiencia Nacional, en fecha 21 de julio de 1986, ha dictado auto cuyo texto es del siguiente tenor literal:

«La Sala, ante mí la Secretaria y siendo Ponente el excelentísimo señor don José Gabaldón López, dijo: Se suspende la ejecución de la Orden impugnada en este proceso, del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de junio de 1986, revocando la autorización concedida al Centro privado de Formación Profesional «Mercurio», de Ponferrada, para impartir enseñanza de primero y segundo grados en la rama administrativa y comercial.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla el citado auto en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 17 de septiembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**27306** *ORDEN de 24 de septiembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, referente al recurso contencioso-administrativo sobre abono de horas extraordinarias, interpuesto por doña Paulina Díez Santamaría.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Paulina Díez Santamaría contra resolución de este Departamento, sobre abono de horas extraordinarias, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 8 de junio de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Paulina Díez Santamaría contra la desestimación presunta de su petición de abono de horas extraordinarias en su labor profesional, debemos de clarar y declaramos que es conforme con el ordenamiento jurídico y en su virtud, la plena validez y eficacia del acto presunto. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de septiembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.